



Resolución de Alcaldía n.º 263 -2020-MPCH/A

Chepén, 23 SEP. 2020

VISTO:

El informe n.º 218-2020/MPCH-GDE-WELH de fecha 15 de setiembre de 2020, de la Gerencia de Desarrollo Económico, adjuntando el Anexo 02 – Acta de conformación del comité de autocontrol y el Plan de Vigilancia del Mercado de Abasto “**LA PARADA CENTRAL DE COMERCIANTES**” del Distrito y Provincia de Chepén, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal”;

Que, el numeral 6 del artículo 20º de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 6º de la Ley No.27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad su máxima autoridad administrativa”;

Que, mediante Ley 29332; Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, con Decreto Supremo n.º 044-2020-PCM Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación del brote del COVID -19;

Que, mediante acta de conformación de comité de autocontrol sanitario (Anexo 2) de fecha 01 de junio de 2020. Se conformó el comité de autocontrol sanitario del mercado de abastos “**La Parada Central de Comerciantes**” del distrito y provincia de Chepén con su respectivo plan de vigilancia de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	n.º DNI	EDAD	CARGO
Williams Elías Lara Huertas	42248951	36	Monitor MPCH
Juan Carlos Deza Paz	19324351	47	Administrador Mercado
Segundo Ernesto Castillo Alcántara	19329473	46	Comerciante/Titular
Mayra Yadira Quispe Vásquez	48292210	26	Comerciante / Titular
Segundo Joaquín Olivera Acosta	19203104	59	Minsa/Titular
Giovana Nathali Medina Reyes	42841011	36	Monitor/Suplente
Juan Carlos Pacheco Vargas	80240077	40	Administrador/Suplente
Geidy Eliana Ignacio Sandoval	41959426	40	Comerciante /Suplente
Danny Daniel Yacarini Mejía	40884279	40	Comerciante /Suplente
Gabriela Tatiana Silva Alarcón	45069203	31	Minsa /Suplente

Que, asimismo, resulta necesario designar a la gerencia responsable de la implementación de regulación de los comités de prevención y contención del COVID-19 y el plan de vigilancia del “**La Parada Central de Comerciantes**” y al funcionario que hará las veces de monitor.

Estando, a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) artículo 20º de la ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Chepén como responsable de la Implementación del plan de vigilancia y su comité de autocontrol sanitario de mercados.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER y APROBAR el Plan de Vigilancia de los Mercados de Abastos y la conformación comité de autocontrol sanitario del mercado de abasto "LA PARADA CENTRAL DE COMERCIANTES" Distrito y Provincia de Chepén en el marco del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE capítulo VI acápite inciso (c) Decreto Supremo n.º 099-2020 - EF cuya aprobación se efectúa mediante Resolución de Alcaldía y está integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	n.º DNI	EDAD	CARGO
Williams Elías Lara Huertas	42248951	36	Monitor MPCH
Juan Carlos Deza Paz	19324351	47	Administrador Mercado
Segundo Ernesto Castillo Alcántara	19329473	46	Comerciante/Titular
Mayra Yadira Quispe Vásquez	48292210	26	Comerciante / Titular
Segundo Joaquín Olivera Acosta	19203104	59	Minsa/Titular
Giovana Nathali Medina Reyes	42841011	36	Monitor/Suplente
Juan Carlos Pacheco Vargas	80240077	40	Administrador/Suplente
Geidy Eliana Ignacio Sandoval	41959426	40	Comerciante /Suplente
Danny Daniel Yacarini Mejía	40884279	40	Comerciante /Suplente
Gabriela Tatiana Silva Alarcón	45069203	31	Minsa /Suplente

ARTICULO TERCERO.- El Comité de autocontrol sanitario del mercado de abastos de Chepén, tendrá las funciones y obligaciones siguientes:

- Implementar, socializar y difundir los presentes lineamientos, quienes deberán a su vez concientizar a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abasto, sobre los métodos de prevención de propagación del COVID-19.
- Determinar el horario de ingreso de público y proveedores para el abastecimiento de alimentos
- Definir puertas de ingreso y salida, según capacidad máxima; así como la ruta de acceso
- Determinar el aforo máximo durante el estado de emergencia, En caso de los mercados que no cuenten con aforo autorizado, se calculara de la siguiente manera: el área total del mercado se resta el área ocupada por puestos, la tercera parte de esta diferencia sería el equivalente al número de personas que pueden permanecer como aforo máximo.
- Coordinar la implementación de las estaciones de lavado al ingreso de los mercados de abasto, con jabón papel toalla para el secado, alcohol para desinfección de manos al público en general y a los vendedores.
- Supervisar la limpieza y desinfección de las instalaciones y mobiliario de cada puesto del mercado además de las áreas comunes, pasadizos, rampas, zona de almacenamiento de residuos sólidos, etc.
- Señalizar con líneas o círculos con pintura o material autoadhesivo en vereda y/o calzada para un correcto ingreso al mercado
- Señalizar con círculos frente a cada puesto de venta SSHH y estacionamientos para mantener la distancia mínima de 1.5metros
- Verificar la disposición de personal del gobierno local para la toma de temperatura de las personas que ingresen al mercado de abastos.
- Contar con los implementos necesarios para el manejo adecuado de los residuos sólidos (tachos, contenedores, entre otros) en el mercado de abasto, Supervisar a diario que se esté cumpliendo con el uso de mascarillas, al ingreso y durante su permanencia de las personas que ingresen al mercado de abastos.
- Brindar la facilidad al ingreso de la población vulnerable (adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con enfermedades crónicas, entre otras) mediante horario preferencial o personal designado por el gobierno local para asistir en las compras.
- Verificar usos de pediluvios instalados a la entrada y salida del estacionamiento. EL COMITÉ debe reportar incidencias en caso los vendedores, comerciantes o proveedores no apliquen los lineamientos al representante del gobierno local.





ARTICULO CUARTO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la entidad.

ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portar institucional de la Municipalidad Provincial de Chepén.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y los órganos estructurados correspondiente de la Municipalidad Provincial de Chepén.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN


Prof. María del Carmen Cubas Cáceres
ALCALDESA PROVINCIAL



PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LOS MERCADOS DE ABASTOS

DATOS DE LA MUNICIPALIDAD

RAZON SOCIAL : Municipalidad Provincial de Chepén
RUC : 20178862074
DIRECCIÓN : Jr. Atahualpa nro. 650
REGIÓN : La Libertad
PROVINCIA : Chepén
Distrito : Chepén

DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

MERCADO DE ABASTO: "MERCADO LA PARADA CENTRAL DE COMERCIANTES MUNICIPALES"

Dirección: Avenida Gonzales Cáceda N°1237

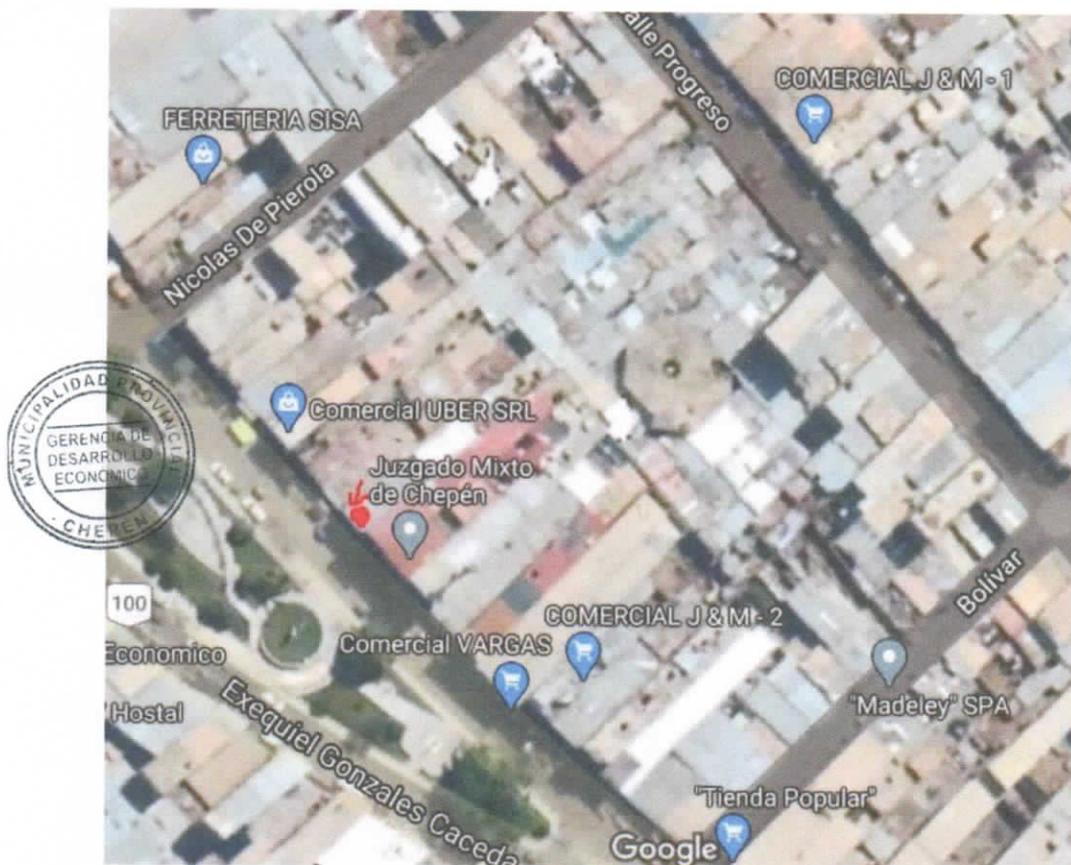


Fig. 01 Mercado Parada Central de Comerciantes Municipales

I. Objetivos

- Establecer las medidas preventivas para garantizar la seguridad y la salud de la población del Distrito de Chepén que participaran en las actividades de los mercados de abastos y evitar la propagación y el contagio del COVID-19.
- El presente Plan, busca garantizar un entorno seguro a las actividades de los mercados de abastos y fue elaborado de forma conjunta por la Gerencia municipal de la Municipalidad Provincial de Chepén.

II. Justificación

En el marco del Decreto supremo N° 008-20-2020-SA, Decreto supremo que declara en Emergencia sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, resulta necesario establecer intervenciones que permitan reducir la aglomeración de comerciantes o vendedores y consumidores en mercado de abasto a nivel nacional, así como reforzar las medidas de prevención y control sanitario para mitigar la propagación del COVID-19.

Así mismo, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, Decreto mediante el cual se modifican los Procedimiento para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas, se dispuso que el Ministerio Del Ambiente de la Producción, el ministerio de agricultura y riego, el ministerio del ambiente y ministerio de Salud aprueban los lineamientos que regulen el funcionamiento de los mercados de abasto, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19, los cuales implementados por los gobiernos locales, bajo el acompañamiento y asistencia técnica de los mencionados ministerios en el marco de sus competencias.



III. Alcance

Los presente lineamientos son de alcance nacional y de aplicación para todas las entidades y todo el personal que desempeñe funciones en la operatividad de los mercados de abasto y en los espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, así como también al público consumidor que concurre a efectuar sus compras.

IV. Marco Normativo

- Decreto Legislativo N° 1047, ley de organización y funciones del ministerio de la producción.
- Decreto Legislativo 1278, que aprueba la ley de gestión integral de residuos sólidos y su modificatoria.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, y modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

- Decreto Supremo 008-2020-SA, que declara de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendarios y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, decreto supremo que declara Estado de Emergencia a nivel nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19 y modificatorias.
- Decreto supremo N° 002-2016-MINAGRI, Decreto supremo que aprueba la política nacional agraria.
- Decreto supremo 083-2020-PCM, Decreto supremo que prorroga el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
- Decreto supremo N° 014-2017-MINAM, aprueba el reglamento de la ley de gestión integral de residuos sólidos.
- Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM, que aprueba el “Reglamento sanitario de funcionamiento de Mercado de Abasto”.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, “Documento técnico: Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de disposición a COVID-19” y su modificatoria.
- Resolución directoral N° 003-2020-INACAL/DN, que aprueba la “Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies 1ª Edición”.



Responsables y Competencias

- ❖ Ministerio de la Producción-Produce. – Entidad competente en comercio interno, y de manera compartida con los gobiernos locales y regionales en materia de comercio interno.
- ❖ Ministerio de salud-MINSA. - Autoridad de salud a nivel nacional que tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud. Actúa como la máxima autoridad en materia de salud.
- ❖ Ministerio del Ambiente- MINAN. - Ejerce rectoría a nivel nacional para la gestión y manejo de residuos sólidos.
- ❖ Ministerio de agricultura y Riego-MINAGRI. - Con ámbito de competencia sobre los cultivos y crianzas, sanidad y otros servicios vinculados a la actividad agraria; ente rector para la implementación de la política nacional agraria, aprobada por el decreto supremo N° 002-2016-MINAGRI.
- ❖ Gobiernos Regionales. - competente para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, de conformidad con el artículo 19 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de gobiernos regionales.
- ❖ Gobiernos locales.- Conformado por las municipales provinciales y distritales que de acuerdo al artículo 83 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, ejerce funciones específicas sobre los mercados de abasto, que comprende la regulación del acopio, distribución almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas en concordancia con las normas nacionales sobre la materia, así como el control del cumplimiento de las medidas de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, respectivamente.
- ❖ Las fuerzas armadas y la Policía nacional del Perú, en el ámbito de sus competencias, prestan el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento.

VI. De las responsabilidades del gobierno local

- a) Implementar las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos en cada mercado de abasto o espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos dentro de la circunscripción de su competencia.
- b) Conforme en cada mercado de abasto o espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos en un plazo no mayor de tres (03) días calendario, un comité de Autocontrol Sanitario (en adelante el COMITÉ), el cual estará integrado por:
 - 1) Un representante del Gobierno Local, quien lo preside;
 - 2) El administrador/Gerente del mercado de abasto, quien ejerce la secretaria técnica. En el caso del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos, quien asume la Secretaria técnica es el representante del gobierno Local.
 - 3) Dos representantes.

VII. De las responsabilidades del Comité de Autocontrol Sanitario del Mercado Parada Central de los Comerciantes Municipales

- a) Socializa y difunde los lineamientos a los comerciantes o vendedores, proveedores y persona del mercado de abasto, con el propósito de concientizar sobre los métodos de prevención, de propagación del COVID-19.
- b) Implementación y cumplimiento de procedimientos del presente "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19".

I. Distancia mínima y aforo de personas:

- Se debe **garantizar el distanciamiento mínimo de 1.5 m**, para lo cual se establecieron señalización en el piso. Del mismo modo dichas marcas establecen una distancia mínima de 1.5 m entre vendedor y comprador. Así mismo, hay personal técnico en enfermería que tratan de controlar y monitorear la distancia mínima en el mercado.



- Se establecieron una **puerta de ingreso** y una **puerta de salida** que evite el contacto entre personas, teniendo un rol importante las enfermeras que controlan dichas puertas.

Puerta de Ingreso : Puerta N°01 de la Av. Gonzales Cáceda.

Puerta de Salida : Puerta N°02 de la Calle Progreso.

Se debe considerar que el resto de puertas permanecen abiertas por temas de evacuación y ventilación.



- Se estableció el **aforo máximo** de 60 personas durante el estado de Emergencia Nacional, dicho valor se estimó respetando la tercera parte del aforo normal. Así mismo, se colocó un letrero en la puerta de ingreso con dicha información. Se debe garantizar el control del aforo a partir de control en las puertas de ingreso.



i. Limpieza y desinfección:

- Se establecieron **puntos de lavado de manos** en la puerta de ingreso y salida de tal forma que tanto los vendedores como compradores realicen un correcto lavado de manos al momento de ingresar al mercado, todo ello bajo el control de las enfermeras que se encuentran en el control de las puertas. El cual debe estar equipado con papel toalla, jabón líquido. En el caso no se pueda realizar el

lavado de manos se debe prever el uso de alcohol en gel o líquido para realizar la desinfección de las manos.



- En cada punto de lavado de manos se debe garantizar ya sea el lavado de manos o la desinfección mediante el alcohol en sus diferentes presentaciones, del mismo modo puede utilizarse dispensadores o pulverizadores que permitan el uso eficiente tanto del jabón líquido, alcohol en gel o líquido.



- Se debe utilizar pediluvios que permitan la desinfección del calzado de todas las personas que ingresan al mercado, este pediluvio debe contener una solución clorada al 0.5% que garantiza la desinfección del calzado tanto en la puerta de ingreso como de salida.



- Se estableció el horario de atención en el mercado:



Siendo este horario modificable según las indicaciones del gobierno central.

- La **desinfección de las instalaciones** del mercado se realizará cada 30 minutos mediante solución clorada al 0.5%, y al final de la jornada será más minuciosa conjuntamente con la limpieza del mercado. Esto estará a cargo del personal de limpieza del mercado.



III. Gestión y manejo de Residuos Sólidos:

- El almacenamiento de los residuos sólidos se realizará en contenedores distribuidos en todo el mercado, los cuales tienen que estar identificados según clasificación por tipo de residuos:
 - Contenedor de Residuos Inorgánicos.
 - Contenedor de Residuos Orgánicos.
 - Contenedor de Residuos Generales.
 - Contenedor de Residuos Biocontaminados.

En las puertas de ingreso y salida debe haber estos contenedores de residuos generales para que puedan ser utilizados luego del lavado de manos. Así mismo, se realizará la distribución del resto de contenedores en puntos estratégicos del mercado. El personal de limpieza se encargará de retirar los residuos en su bolsa correspondiente cuando estos contenedores estén llenos.



- Se realiza la supervisión diaria que garantice el almacenamiento y recolección de los residuos sólidos generados. Se realizará las coordinaciones correspondientes con la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente sobre el horario de recolección de los residuos sólidos.



II. Identificación de sintomatología, previo al ingreso:

- En la puerta de ingreso se debe **monitorear la temperatura** de todas las personas que ingresan al mercado, tanto compradores, vendedores y personal que labore en el mercado, en el caso alguna persona presente temperatura superior de 37.5°C será considerado como sospechoso a Covid-19, por lo cual no se le permitirá el ingreso al mercado, se registrará la información en el cuaderno de incidencias y se comunicará al personal del MINSA para que puedan realizar el despistaje correspondiente. Esta labor estará a cargo de las enfermeras que ha designado la Municipalidad Provincial de Chepén.



- Las enfermeras que estarán a cargo del control de temperatura, deberán estar con la indumentaria de protección adecuada, así mismo deben contar con los Equipos de Protección Personal necesarios como mascarillas, traje de bioseguridad, protectores faciales y guantes.



i. Gestión del mercado

- El mercado no cuenta con puertas de ingreso para vehículos, pero en la puerta destinada para el ingreso de proveedores se desinfecta todos los días en el horario establecido por la administración.
- El horario de ingreso de los comerciantes es a partir de las 05:30 am para que puedan ingresar todos sus productos.
- La desinfección en la puerta de ingreso de proveedores que es la Puerta N°02 de la Av. Gonzales Cáceda, estará a cargo del personal de limpieza del mercado.



ii. Equipamiento de seguridad:

- Las enfermeras responsables del control en el ingreso y salida serán responsables de verificar el correcto uso de las mascarillas.
- En la puerta de ingreso se establecen dos colas, una para personas discapacitadas y una para público en general, donde debe darse preferencia a las personas en situación de discapacidad.

VIII. Disposiciones para la limpieza y desinfección

- a) El comité debe verificar que se realice la limpieza diaria y la desinfección estricta por lo menos una vez a la semana en coordinación con los comerciantes.
- b) Se debe garantizar que los servicios higiénicos estén limpios y se realice la desinfección diariamente.
- c) El personal a cargo de la limpieza y desinfección debe estar provisto de los materiales adecuados para realizar el trabajo de limpieza y desinfección.



i. Herramientas básicas de limpieza y desinfección

		
Pulverizador	Atomizador	Mochila Fumigadora 20ltrs
		
Guantes de limpieza	Lentes de protección	Mascarilla desechable
		
Cloro	Paños multiuso	Cofia



IX. De las responsabilidades para la operatividad

- Responsabilidades de los comerciantes y vendedores:

- a). Estar empadronado en el registro que habilite el Gobierno local, conforme a lo señalado en la Actividad 2: "Elaborar una relación de vendedores de los mercados de abasto" de la guía para el cumplimiento de la Meta 1 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abasto para la prevención y contención del COVID-19" del programa de Incentivos a la mejora de la gestión Municipal del año 2020, a que hace referencia el Decreto supremo N° 099-2020-EF, decreto supremo que modifica el procedimiento para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas.
- b). Informar a la secretaria técnica del COMITÉ, los nombres de los vendedores a cargo del puesto, estos deben ser máximo dos, siempre y cuando el puesto sea de un tamaño que asegure el distanciamiento social obligatorio no menor de un metro, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 del decreto supremo N° 083-2020-PCM.
- c). Ingresar únicamente a los mercados de abasto o espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en los cuales han sido registrado por el Gobierno Local.
- d). Mantener un lavado permanente de manos durante un mínimo de 20 segundos, además del gel antiséptico. Asimismo, los comerciantes y vendedores deberán hacer uso de un mandil, gorro y otra indumentaria que determine la autoridad sanitaria.
- e). Contar con tachos y bolsas rotuladas para el almacenamiento primario de los residuos sólidos en cada puesto, así como cumplir con la ruta y horario para el almacenamiento final de estos residuos. **Ver Anexo II.**
- f). Colocar su mercadería o productos dentro del área asignada, sin ocupar los espacios destinados al tránsito de los compradores y sus vías de circulación, manteniendo el metro de distancia con el público asistente.
- g). Es responsabilidad de los comerciantes asegurar que los productos que se expendan sean inocuos, debiendo dar cumplimiento en todo momento a lo establecido por la Autoridad sanitaria.

- Responsabilidad de Proveedores:

- a). Coordinar y gestionar con las autoridades pertinentes los salvoconductos o permisos necesarios para garantizar la provisión de alimentos, dadas las medidas restrictivas de libre circulación vehicular.
- b). Los proveedores, transportistas y el personal auxiliar de descarga (estibadores) deberán contar con EPP conforme a lo determine la autoridad sanitaria.



- c). Los proveedores que envíen sus propios estibadores deberán pasar por el control de temperatura y estar debidamente protegidos por su EPP conforme a lo que determine la autoridad sanitaria.
- d). Los proveedores deberán hacer uso de las estaciones de lavado de mano al ingreso de los mercados de abastos o espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos.

- Responsabilidades de los Estibadores, personal de transporte y limpieza:

- a). Los estibadores, el personal de transporte y de limpieza del mercado de abasto o espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, deberán estar empadronados en el registro que para tal fin habilite el Gobierno local. Asimismo, deben contar con el equipo de protección personal, conforme a lo que determine la autoridad sanitaria.
- b). Mantener un lavado permanente de manos y uso de gel antiséptico para la desinfección de manos y superficies.



X. Condiciones del mercado de abasto

- a) Los vendedores y comerciantes deben de contar con el equipo de protección personal, conforme lo determina el MINSA. Y sobre todo haciendo el uso correcto de estos equipos de protección (mascarilla, guantes, tocas, mandiles, etc.).
- b) Cada puesto de venta debe tener disponible alcohol en gel y/o líquido, así misma agua y jabón para realizar la limpieza y desinfección del dinero y manos las veces que sean necesarias.
- c) En cada puesto se han implementado medidas de separación que permitan garantizar el distanciamiento entre comprador y vendedor, mediante cachacos de seguridad y cintas de seguridad.
- d) Se debe exhortar a los comerciantes y compradores el evitar la manipulación de los productos y tener una venta directa y rápida.
- e) Se debe usar bolsas de polietileno según las dimensiones del contenedor.

XI. Procedimiento de atención ante sospecha y/o detección de COVID-19 en el Mercado la Parada Central de Comerciantes Municipales.

- a) El personal del gobierno local, a cargo de la toma de la temperatura, podrá restringir el ingreso de comerciantes o vendedores, proveedores y toda persona que pretenda tener acceso a las instalaciones del mercado de abasto o a los espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, que presente síntomas de gripe, fiebre (temperatura mayor o igual a 38°C), tos, secreción nasal, dolor de cuerpo entre otros, procediendo a reportar a la autoridad sanitaria competente e indicando a la persona asistir a establecimiento de salud que le corresponda o utilizar la línea 113, a fin de que le pueda realizar la prueba de descarte. Asimismo, se podrá disponer que dichas personas no ingresen al establecimiento hasta que se realice el examen respectivo con resultado negativo.

- b) Asimismo, de detectarse la presencia de alguno de los síntomas mencionados en un comerciante o vendedor, proveedor u otra persona que pretenda tener acceso a las instalaciones del mercado de abasto o a los espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, esto implicara efectuar el llenado de la ficha de reporte de signos y síntomas asociados al COVID-19 y se procederá conforme a lo descrito en el numeral 7.2.6 de los "lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobado con resolución ministerial N°239-2020-MINSA. Dicho procedimiento deberá desarrollarse dentro del plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19. La citada ficha se encuentra detallada en el anexo III y deberá ser remitida e formato digital PDF vía correo electrónico al gobierno local y al MINSA en el transcurso del día de detectado los síntomas.
- c) En caso se detecte a un comerciante, vendedor o personal del mercado de abasto o del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos que haya sido diagnosticado positivo de COVID-19, antes y durante los exámenes periódicos serológicos, se efectuará el siguiente procedimiento:
- ✓ Se realizaran los exámenes correspondiente a todos los comerciantes del mercado de abasto y del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos, según corresponda.
 - ✓ Cierre temporal y desinfección de las instalaciones dentro y fuera del establecimiento.
 - ✓ El/los comerciantes, vendedores y personal del mercado de abasto o del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos detectado con COVID-19, serán puesto en cuarentena.
 - ✓ La reapertura para el funcionamiento del mercado de abasto o del espacio temporal habilitado para el comercio de alimento, se efectuara al siguiente día de su desinfección.
 - ✓ Para la reincorporación del puesto del mercado de abasto o del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos, el comerciante debe presentar su ficha de alta expedida por el MINSA, por la dirección regional de salud o por la gerencia regional de salud, según corresponda.



ANEXO I



ANEXO I

"PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL MERCADO DE ABASTO O ESPACIO TEMPORAL HABILITADO PARA EL COMERCIO DE ALIMENTOS".

I. DATOS GENERALES	
1. NOMBRE DEL GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN
2. UBIGEO DEL GOBIERNO LOCAL	130401
3. NOMBRE DEL MERCADO DE ABASTO O ESPACIO TEMPORAL HABILITADO PARA EL COMERCIO DE ALIMENTOS.	MERCADO LA PARADA CENTRAL DE COMERCIANTES MUNICIPALES

II. MIEMBROS DEL COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO			
NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DNI	TELÉFONO	REPRESENTANTES
WILLIAMS ELIAS LARA HUERTAS	42248951	943071295	1. Monitor de la Municipalidad/Titular
JUAN CARLOS DEZA PAZ	19324351	990072649	2. Administrador Mercado
SEGUNDO ALMAGRO DEZA QUIROZ	80554378	943740562	3. Comerciante/Titular
MAYRA YADIRA QUISPE VASQUEZ	48292210	927088485	4. Comerciante/Titular
SEGUNDO JOAQUIN OLIVERA ACOSTA	19203104	944627265	5. Minsa/Titular
GIOVANNA NATHALI MEDINA REYES	42841011	943908631	6. Monitor de la Municipalidad/Suplente
JUAN CARLOS PACHECO VARGAS	80239648	976822051	7. Suplente/Administrador
GEIDY ELIANA IGNACIO SANDOVAL	41959426	918688447	8. Comerciante/Suplente
DANNY DANIEL YACARINI MEJIA	40884279	933986631	9. Comerciante/Suplente
LIC. ENF. GABRIELA TATIANA SILVA ALARCON	45069203	96660563	10. Minsa/ Suplente



Acta de Conformación del COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO

1. Objetivo Conformar el COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO del Mercado LA PARADA CENTRAL DE COMERCIANTES MUNICIPALES, ubicado en AVENIDA GONZÁLES CÁCEDA Nº 1237, el Distrito CHEPEN, Provincia CHEPEN, Departamento LA LIBERTAD.

2. Fecha 01/06/2020 Siendo las: 09:00 am

3. Lugar de Reunión AVENIDA GONZÁLES CÁCEDA Nº 1237 - MERCADO LA PARADA CENTRAL DE COMERCIANTES MUNICIPALES

4. Conformación e instalación del Comité de Autocontrol Sanitario.

Se declara, conformado e instalado el Comité de Autocontrol Sanitario con la participación de las siguientes personas:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Edad	Teléfono	Representantes
1	WILLIAMS ELIAS LARA HUERTAS	42248951	36 años	943021295	Monitor de la Municipalidad/Titular
2	JUAN CARLOS DEZA PAZ	19324361	47 años	990072649	Administrador Mercado
3	SEGUNDO ERNESTO CASTILLO ALCANTARA	19329473	46 años	921283923	Comerciante/Titular
4	MAYRA YADIRA QUIROGA VÁSQUEZ	48292210	26 años	927088425	Comerciante/Titular
5	SEGUNDO JOAQUIN OLIVERA ACOSTA	19203104	59 años	944627265	Minsa/Titular
6	GIUVANNA NATHALI MEDINA REYES	42841011	36 años	939908631	Monitor de la Municipalidad/Suplente
7	JUAN CARLOS PACHECO VARGAS	80240077	40 años	976822051	Suplente del Administrador
	GEIDY ELIANA IGNACIO SANDOVAL	41959426	37 años	918688447	Comerciante/ Suplente
	DANNY DANIEL YACARINI MEJIA	40884279	40 años	933986631	Comerciante/ Suplente
10	Lic. Enf. GRACIELA TATIANA SILVA ALARCON	45069203	31 años	966605632	Minsa/ Suplente

Las funciones del Comité serán:

- Implementar, socializar y difundir los presentes lineamientos, quienes deberán a su vez concientizar a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abasto o del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos, sobre los métodos de prevención de propagación del COVID -19.



Es copia que concuerda con s original

Chepen

15 SEP 2020

[Handwritten Signature]

Ana María Céspedes Maltesse
FEDATARIA

- La secretaría técnica del COMITÉ será responsable ante el Gobierno Local por la estricta aplicación de:
 - Determinar el horario de ingreso de público y proveedores para el abastecimiento de alimentos.
 - Coordinar protocolos de desinfección para el vehículo y transporte.
 - Definir puerta de ingreso y salida, según capacidad máxima; así como la ruta de acceso.
 - Determinar el aforo máximo durante el Estado de Emergencia. En el caso de los mercados que cuenten con aforo autorizado, el aforo máximo equivale a la tercera parte del mismo. En el caso de los mercados que no cuenten con aforo autorizado, el aforo máximo se calculará de la siguiente manera: el área total del mercado se resta el área ocupada por puestos. La tercera parte de esa diferencia sería equivalente al número de personas que pueden permanecer como aforo máximo.
 - Coordinar la implementación de las estaciones de lavado al ingreso de los mercados de abasto o espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, con dispensador de jabón y papel toalla para el secado de las manos.
 - Disponer la instalación de surtidores con alcohol o gel desinfectante para el uso de los vendedores y público en general.
 - Verificar que los dispensadores de aseo se encuentren abastecidos de implementos (agua, jabón y papel toalla), a fin de realizar las gestiones ante el Gobierno Local para garantizar su reposición.
 - Supervisar la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones y mobiliario de cada puesto de mercado, además de las áreas comunes, pasadizos, baños, rampas, zona de almacenamiento de residuos sólidos, etc. El horario debe ser coordinado por el COMITÉ.
 - Señalizar con líneas o círculos con pintura o material autoadhesivo en vereda y/o calzada para un correcto ingreso al mercado.
 - Señalizar con círculos frente a cada puesto de venta, SSHH y estacionamientos, para mantener la distancia mínima de 1.5 metros.
 - Verificar la disposición del personal entrenado del Gobierno Local para la toma de temperatura de las personas que ingresen al mercado de abastos o espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos.
 - Contar con los implementos necesarios para el manejo adecuado de los residuos sólidos (tachos, contenedores, entre otros) en el mercado de abastos.
 - Supervisar a diario que se esté cumpliendo con el almacenamiento y recolección adecuada de los residuos sólidos generados en el mercado.
 - Supervisar el uso diario de mascarilla, al ingreso y durante su permanencia de las personas que ingresen al mercado de abastos o espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos, según corresponda.
 - Brindar facilidades al ingreso de población vulnerable (adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con enfermedades crónicas, entre otras) mediante horario preferencial o personal designado por el Gobierno Local para asistir en las compras.
 - No permitir el ingreso de mascotas.
 - Verificar uso de pediluvios instalados a la entrada y salida del establecimiento. El COMITÉ debe reportar incidencias en caso los vendedores, comerciantes o proveedores no apliquen los lineamientos al representante del Gobierno Local.



5. En señal de conformidad los comisionados firman la presente acta

Nombre y Apellidos
DNI 42248251
Monitor (a) de la Municipalidad/Titular

Nombre y Apellidos GIOVANNA NATALI MEDINA REIG
DNI 42946011
Monitor (a) de la Municipalidad/Suplente

Nombre y Apellidos JUAN CARLOS DEZA PAZ
DNI 19324351
Administrador / Titular

Nombre y Apellidos JUAN CARLOS PACHECO URGAS
DNI 80240077
Administrador / Suplente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHEPÉN

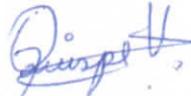
Es copia que concuerda con s
original

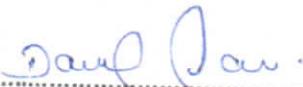
Chepen, 15 SEP 2020

Ana María Cepeda Maltesse
FEDATARIA


Nombre y Apellidos **SEGUNDO ERNESTO CASTULO ALCANTARA**
DNI 19329473
Comerciante / Titular


Nombre y Apellidos **GEIDY ELIANA IGUACIO SANDOVAL**
DNI 41959426
Comerciante / Suplente


Nombre y Apellidos **MAYRA YADIRA QUISPE VASQUEZ**
DNI 48292210
Comerciante / Titular


Nombre y Apellidos **DANNY DANIEL YACURINI MEJIA**
DNI 40894279
Comerciante / Suplente




Segundo J. Olivera Acosta
ASISTENTE PROFESIONAL EN SALUD
MIMSA - RED SALUD CHEPEN
Nombre y Apellidos
DNI 19203104
Representante Salud/Titular


Nombre y Apellidos **Dr. Ey Conilda T-Silva Jimenez**
DNI 45069203
Representante Salud/Suplente

III. DATOS DE LOS VENEDORES O COMERCIANTES						
NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DNI	TELÉFONO	EDAD	DOMICILIO	N° DE PUESTO	OTROS *

*Otros (problemas de salud, etc.)





PERÚ Ministerio de la Producción

REGULARIZACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES

Registro de Trabajadores

Página: 1 de 17
Fecha: 20/05/2020 11:28:35

Mercado: CENTRAL **Nro. de Puestos en Funcionamiento Actual:** 122 **Nro. de Puestos CENAMA:** 300 **Aforo:** 150
Dirección: Avenida SAN PEDRO 300 **Ubigeo:** 130401 **Latitud:** - 7.22879 **Longitud:** - 79.427948

Código

Mercado: 1737

Horario:

LUNES A SABADO DE 07:00 AM HASTA 12:00 MD

Gerente/Administrador: JUAN CARLOS DEZA PAZ

Tipo de Mercado: Minorista

Tipo de Organización: Asociaciones



N°	Apellidos y Nombres	DNI	Sexo	F. Nacimiento	Edad	Telefono	Direccion	Correo	Puesto	Rubro	Tipo
1	PAOLI ARANGURI JULIO CESAR	42064919	M	24/09/1983	37	942966089	CALLE PROGRESO 295		1	CARNES	Vendedor
2	VELARDE RAMOS MELVA KARINA	19323047	F	26/05/1971	49	943130383	CALLE CHICLAYO 132		6	ABARROTES	Vendedor

[Handwritten Signature]
E-208
Juan Carlos Deza Paz
ADMINISTRADOR MERCADO
19324351



REGULARIZACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES

Registro de Trabajadores

Página: 2 de 17

Fecha: 20/05/2020 11:28:35

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Sexo	F. Nacimiento	Edad	Teléfono	Dirección	Correo	Puesto	Rubro	Tipo
3	MUJICA JULCA JENNY MARILIN	48521812	F	13/12/1985	35	930884127	PROLONG. SAN SEBASTIAN 106 INT. A		260	FRUTAS	Vendedor
4	POLO CACERES ALEJANDRO GUILLERMO	25697282	M	28/09/1962	58	927229415	PROL. ATAHUALPA 160		315	AVES	Vendedor
5	CHIGNE VASQUEZ AMALIA	19198015	F	23/04/1963	57	954678744	CALLE SAN ANTONIO MZE LT 11 URB. SAN LUIS		10	ABARROTES	Vendedor
6	DIAZ PAOLI JEAN FERNANDO	19325862	M	26/02/1974	46	962232393	CALLE SAN JOSE 306		10	CARNES	Vendedor
7	MUJICA JULCA LUIS ALEXANDER	70235498	M	11/12/1998	22	930884127	PROLONG.SAN SEBASTIAN 106		257	FRUTAS	Vendedor
8	BALCAZAR LARA GLADYS MILAGROS	19210857	F	10/10/1967	53	044561132	CA. TRUJILLO 772		15	FRUTA	Vendedor
9	SANTA CRUZ MENDOZA DEMOSTENES	19202220	M	18/09/1956	64	965607870	PSJE. RICARDO PALMA 103 CHEQUEN		16	CARNES	Vendedor
10	SILUPU CARHUATANTA MARIA DEL CARMEN	45129118	F	18/05/1988	32	993458018	CALLE EL MILAGRO 460 C.P.M. PACANGUILLA		18	ABARROTES	Vendedor



[Handwritten signature]

Juan Carlos Deza Paz
ADMINISTRADOR MERCADO

Firma
Cargo: Gerente o Administrador del Mercado
Nombres y Apellidos: JUAN CARLOS DEZA PAZ
DNI: 19324301



PERÚ
Ministerio
de la Producción

REGULARIZACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES

Registro de Trabajadores

Página: 3 de 17

Fecha: 29/05/2020
11:28:35

N	Apellidos y Nombres	DNI	Sexo	F. Nacimiento	Edad	Telefono	Dirección	Correo	Puesto	Rubro	Tipo
11	PAREDES YENQUE JORGE ANDRES	80208783	M	26/10/1975	45	959419735	JR.2 DE MAYO 793		21	CARNES	Vendedor
12	RIOJAS PORTILLA SILVIA DORIS	19320030	F	01/05/1969	51	938831894	CALLE LA ESPERANZA 368 C.P.M. CHEQUEN		23	ABARROTOS	Vendedor
13	QUISPE BURGOS DE GAMARRA GLADYS ELIZABETH	19196966	F	10/07/1962	58	961370521	CA. LIMA 925		28	ABARROTOS	Vendedor
14	YENQUE SIRLUPU IRVIN KELLER	48715888	M	14/08/1988	32	961981101	JR. INDEPENDENCIA 749 SEC. CHEPEN		28	CARNES	Vendedor
15	CACEDA VILCA JUAN CARLOS	44298612	M	30/12/1976	44	942393055	CALLE ALIANZA 498		31	CARNES	Vendedor
16	GUEVARA DE LIAS LIDIA CARMEN	19200525	F	04/09/1958	62	956961051	CA. AREQUIPA 610		35	FRUTAS	Vendedor
17	ALVAREZ CASTAÑEDA ENRIQUE CARLOS	19200295	M	07/07/1958	62	971908728	MZ. A LT. 12 URB. SAN LUIS		162	CARNES	Vendedor
18	ALVAREZ CASTAÑEDA ENRIQUE CARLOS	19200295	M	07/07/1958	62	971908728	MZ. A LT. 12 URB. SAN LUIS		163	CARNES	Vendedor

Firma

Cargo: Gerente o Administrador del Mercado

Nombres y Apellidos: JUAN CARLOS DEZA PAZ.

DNI: 19324351

Juan Carlos Deza Paz
ADMINISTRADOR MERCADO





PERÚ
Ministerio
de la Producción

REGULARIZACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES

Registro de Trabajadores

Página: 4 de 17

Fecha: 29/05/2020
11:28:35

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Sexo	F. Nacimiento	Edad	Telefono	Dirección	Correo	Puesto	Rubro	Tipo
19	TAFUR ROMERO JOSE MIGUEL	19326815	M	24/02/1974	46	948981758	JR.TACNA 665		42	ABARROTES	Vendedor
20	AGUILAR VASQUEZ CELSO	19205975	M	16/05/1964	56	953441330	CALLE RICARDO PALMA 162		55	PESCADOS	Vendedor
21	SAUCEDO LOZANO FELICITAS	80495413	F	22/05/1965	55	961529413	JR.7 DE JUNIO 740		56	PESCADOS	Vendedor
22	DIAZ DEZA MARLENI	19322372	F	04/01/1972	48	948886034	JR.PEDRO CACERES BECERRA 937		50	ABARROTES	Vendedor
23	SANTA CRUZ RODAS PEPE ALEJANDRO	41479106	M	27/02/1982	38	985598686	CL SAN MIGUEL 585 C.P. CHEQUEN		80	VISCERAS	Vendedor
24	ARANA SANCHEZ MARIA ISABEL	19331626	F	19/11/1976	44	935116332	ASENT.H. LORENZO SANCHEZ MZ. N.LT. 05		83	VISCERAS	Vendedor
25	PAOLI GALLARDO MARIA AUGUSTA	19205455	F	08/10/1958	62	931979664	URB. PRIMAVERA ZHR		86	VISCERAS	Vendedor
26	CHAVARRY PAOLI GABRIELLA LINDSAY VIOLETA	32137437	F	05/04/1978	42	978037107	URB. SAN LUIS MZ. A LT. 12		88	VISCERAS	Vendedor



[Handwritten signature]
E 702

Firma

Cargo: Gerente o Administrador del Mercado

Nombres y Apellidos: JUAN CARLOS DEZA PAZ

DNI: 19324351

Juan Carlos Deza Paz
ADMINISTRADOR MERCADO



PERÚ
Ministerio
de la Producción

REGULARIZACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES

Registro de Trabajadores

Página: 5 de 17

Fecha: 29/05/2020
11:28:35

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Sexo	F. Nacimiento	Edad	Telefono	Dirección	Correo	Puesto	Rubro	Tipo
27	VIGO VARGAS LUCI SELENE	80239848	F	07/06/1970	50	947825401	VILLA LOS MARTIRES		93	PESCADOS	Vendedor
28	ANGELES PORRAS ANA LILIANA	40410489	F	12/11/1979	41	951418496	CALLE SAN SEBASTIAN 140		100	PESCADO	Vendedor
29	NECIOSUP DE ORTIZ ANDREITA	19209528	F	02/12/1957	63	953441330	CALLE RICARDO PALMA 162		109	PESCADOS	Vendedor
30	NECIOSUP SAUCEDO RICHARD EDUARDO	44268895	M	31/03/1987	33	960683513	CALLE FRANCISCO BOLOGNESI 493 ASENT.H.7 DE JUNIO		111	PESCADOS	Vendedor
31	ALCANTARA RODRIGUEZ FLOR DE MARIA	19330610	F	02/02/1970	50	964436507	AV.VICTOR RAUL 108 CIRO ALEGRIA		112	PESCADOS	Vendedor
32	ANGELES PORRAS MANUELA MICAELA	42117355	F	15/09/1983	37	900281931	SAN SEBASTIAN 740		113	PESCADOS	Vendedor
33	ANGELES PORRAS MARIA EUSEBIA	19327516	F	29/04/1974	46	912838865	CALLE SAN SEBASTIAN 740		114	PESCADOS	Vendedor
34	HERNANDEZ DIAZ JORGE AMADO	19209864	M	30/10/1957	63	956547978	JR.MIGUEL GRAU 785 INT.A		130	AVES	Vendedor



[Handwritten signature]

Firma

Cargo: Gerente o Administrador del Mercado

Nombres y Apellidos: *JUAN CARLOS DEZA PAZ*

DNI: *79324301*

Juan Carlos Deza Paz
ADMINISTRADOR MERCADO

REGULARIZACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES

Registro de Trabajadores

Página: 6 de 17

Fecha: 20/05/2020
11:28:35

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Sexo	F. Nacimiento	Edad	Telefono	Direccion	Correo	Puesto	Rubro	Tipo
35	BARBOZA CALDERON ELIZABETH AGUSTINA	19250910	F	15/02/1967	53	976673028	JR. TACNA 529		138	AVES	Vendedor
36	VARGAS CRUZADO JULIA ESTHER	19323004	F	25/11/1972	48	938770291	CALLE TRIUNFO 340		143	AVES	Vendedor
37	SUAREZ HUANGAL DORA YSABEL	19194687	F	31/07/1962	58	949429980	JR. SAN MARTIN 889 A		144	AVES	Vendedor
38	HERNANDEZ MORENO DAVID	80239930	M	25/06/1978	42	938770291	CALLE TRIUNFO 340		145	AVES	Vendedor
39	GUEVARA ESPINOZA AURORA FILOMENA	19194052	F	05/07/1958	62	978589695	AV. GENARO SILVA 741		148	ABARROTOS	Vendedor
40	VALVERDE MALCA JUANA ALEJANDRINA	16017306	F	23/09/1967	53	993398025	MZ.B LT. 12 URB.PRIMAVERA		159	AVES	Vendedor
41	TERAN PILCO ROSA	19323599	F	28/10/1966	54	916107089	ASENT.H. LORENZO SANCHEZ MZ. A LT. 16		166	ESPECIES	Vendedor
42	CORREA MALCA CAMILA ARLITA	74623368	F	12/07/1997	23	926250267	CALLE TRIUNFO 140		168	VERDURAS	Vendedor
43	CASTRO MENDOZA FLORA	19203027	F	22/02/1963	57	942174346	CASERIO VARAPACCHA		189	VERDURA	Vendedor



Firma

Cargo: Gerente o Administrador del Mercado

Nombres y Apellidos: JUAN CARLOS DEZA PAZ

DNI: 19324351

Juan Carlos Deza Paz
ADMINISTRADOR MERCADO



REGULARIZACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES

Registro de Trabajadores

Página: 7 de 17

Fecha: 20/05/2020
11:28:35

N.	Apellidos y Nombres	DNI	Sexo	F. Nacimiento	Edad	Teléfono	Dirección	Correo	Puesto	Rubro	Tipo
44	SALDAÑA SILVA HAYDEE DORILA	19324461	F	23/04/1973	47	949591540	JR.SUCRE 681		192	VERDURA	Vendedor
45	RUIZ SUAREZ YRIS HAYDEE	19329377	F	12/08/1969	51	954361428	CALLE MANCO CAPAC 627		194	VERDURA	Vendedor
46	PONCE RODRIGUEZ MARITZA ELIZABETH	77033052	F	03/09/1994	26	996933718	CALLE PROGRESO 229		201	ESPECIES	Vendedor
47	DIAZ ABANTO LUIS ENRIQUE	19329229	M	27/09/1970	50	939258564	AV.E.GONZALES CACEDA 2055		204	VERDURAS	Vendedor
48	DIAZ ABANTO SILVIA	19211203	F	28/06/1968	52	912865623	AV. EXEQUIEL GONZALES CACEDA 2055		210	VERDURAS	Vendedor
49	ANGELES PORRAS DE ESPINOZA ROSARIO DEL PILAR	19332956	F	09/08/1977	43	963060901	CALLE SAN SEBASTIAN 756A		218	VERDURAS	Vendedor
50	PAOLI ARANGURI MARIA ELIZABETH	41446091	F	10/09/1982	38	942634882	CALLE PROGRESO 295		220	VERDURAS	Vendedor
51	JULCA CAHUANA FANNY ROSSANA	19325741	F	28/10/1973	47	918644505	JR.ATAHUALPA 1159		226	FRUTAS	Vendedor



[Handwritten signature]

Firma

Cargo: Gerente o Administrador del Mercado

Nombres y Apellidos: *JUAN CARLOS DEZA PAZ*

DNI: *19324351*

Juan Carlos Deza Paz
ADMINISTRADOR MERCADO



PERÚ
Ministerio
de la Producción

REGULARIZACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES

Registro de Trabajadores

Página: 6 de 17

Fecha: 20/05/2020
11:28:35

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Sexo	F. Nacimiento	Edad	Telefono	Dirección	Correo	Puesto	Rubro	Tipo
52	URBINA MUÑOZ DANIEL ULISES	44736955	M	02/07/1987	33	923295793	LAS FLORES 36		233	FRUTAS	Vendedor
53	JULCA CAHUANA AYDEE	43012096	F	10/10/1963	57	920891449	PROLONG.SAN SEBASTIAN 106		239	FRUTAS	Vendedor
54	CRISOLOGO NARRO MARIA BERTILA	19336514	F	02/11/1974	46	921110160	PEDRO MERINO MZ. C LT. 19		250	FRUTAS	Vendedor
55	CORREA RAICO TERESA SIXTINA	19201376	F	03/10/1966	54	948527735	JR. MIGUEL GRAU 853		253	VERDURAS	Vendedor
56	MUJICA JULCA LUIS ALEXANDER	70235498	M	11/12/1998	22	930841279	PROLONG.SAN SEBASTIAN 106		257	FRUTAS	Vendedor
57	MUJICA JULCA JENNY MARILIN	48521812	F	13/12/1985	35	930841279	PROLONG. SAN SEBASTIAN 106 INT. A		260	FRUTAS	Vendedor
58	CRUZ QUIISPE CARLOS ALBERTO	40756853	M	03/09/1980	40	950161498	CASA HUERTA - REF. ESTADIO		269	FRUTAS	Vendedor
59	DEZA QUIROZ SEGUNDO ALMAGRO	80554378	M	13/03/1977	43	943740562	EL PORVENIR 499 CHEQUEN		272	LACTEOS	Vendedor
60	HUANGAL YATACO MILAGROS	44429130	F	21/05/1987	33	977264709	ASENT.H.SAN SEBASTIAN MZ.E LT.02		290	ESPECIES	Vendedor



Firma

Cargo: Gerente o Administrador del Mercado

Nombres y Apellidos: *JUAN CARLOS DEZA PAZ*

DNI: *19324351*

Juan Carlos Deza Paz
ADMINISTRADOR MERCADO



PERÚ
Ministerio
de la Producción

REGULARIZACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES

Registro de Trabajadores

Página: 9 de 17

Fecha: 2005/200
11:28:35

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Sexo	F. Nacimiento	Edad	Telefono	Dirección	Correo	Puesto	Rubro	Tipo
61	SANTAMARIA BERNAL PAULA	19194142	F	28/06/1963	57	942876120	PIEROLA 940		295	ESPECIES	Vendedor
62	SANTA MARIA BERNAL MARIA ELENA	19323361	F	17/09/1972	48	976432968	MARISCAL LA MAR LT. 10		299	FRUTAS	Vendedor
63	ORTIZ PAREDES GLADYS	19329557	F	16/04/1975	45	978095838	LOS HIJOS DE SAN LUIS 302		301	ABARROTÉS	Vendedor
64	PAOLI ARANGURI LOURDES DE LOS MILAGROS	42641495	F	06/10/1984	36	942634882	CALLE PROGRESO 295		175	AVES	Vendedor
65	YENQUE RODRIGO LUIS ESTUARDO	19331944	M	15/06/1965	55	975672720	AV. SANTA ROSA CHEQUE		27	CARNES	Vendedor
66	AHUMADA BECERRA JUAN	19321181	M	26/02/1967	53	967695103	CA. AREQUIPA 886		91	VISCERAS	Vendedor
67	DIAZ AGUILAR LUIS	19204025	M	20/06/1958	62	994596558	JR.GRAU 783		222	FRUTAS	Vendedor
68	VASQUEZ MENDOZA CONSUELO HAYDEE	19210773	F	19/12/1967	53	945924137	CALLE TRIUNFO 1259		173	AVES	Vendedor

Firma

Cargo: Gerente y Administrador del Mercado

Nombres y Apellidos: JUAN CARLOS DEZA PAZ

DNI: 79324357

Juan Carlos Deza Paz
ADMINISTRADOR MERCADO





PERÚ
Ministerio
de la Producción

REGULARIZACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES

Registro de Trabajadores

Página: 10 de 17

Fecha: 20/05/2020
11:26:35

N	Apellidos y Nombres	DNI	Sexo	F. Nacimiento	Edad	Teléfono	Dirección	Correo	Puesto	Rubro	Tipo
69	QUIROZ AYAY ZENON	19327593	M	14/07/1971	49	917128297	JR. SUCRE 681		38	VERDURAS	Vendedor
70	PERALTA VASQUEZ JOSE LUIS	19337346	M	22/06/1976	44	979286131	FRANCISCO BOLOGNESI 348		243	LACTEOS	Vendedor
71	ALVITES HERNANDEZ CARLOS ALBERTO	19333911	M	04/05/1978	42	999157242	AV. NUEVA ESPERANZA 190		70	ABARROTES	Vendedor
72	SALAZAR FALLA SONIA MAGALI	44191250	F	22/01/1981	39	928580522	CALLE PROGRESO 365		215	FRUTAS	Vendedor
73	QUISPE BURGOS VICTORIA DEL CARMEN	19203169	F	29/04/1960	60	983770548	C. SAN PEDRO 643		298	NATURISTA	Vendedor
74	PORRAS DE CHAFLOQUE TEOFILA	19321881	F	04/02/1969	51	992140272	PSJ. LAS FLORES S/N ASENT. H. PEDRO CACERES		57	PESCADOS	Vendedor
75	PEREZ DE ARCA JENNYFER SELENE	03872136	F	18/04/1971	49	982729073	JR. BOLIVAR 943		311	ESPECIES	Vendedor
76	SUAREZ SANCHEZ OLGA SOLEDAD	19337067	F	24/02/1969	51	942094960	CALLE LOS CORREDORES 40		36	CARNES	Vendedor



Firma

Cargo: Gerente o Administrador del Mercado

Nombres y Apellidos: *Juan Carlos Deza Paz*

DNI: *19324351*

Juan Carlos Deza Paz
ADMINISTRADOR MERCADO



REGULARIZACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES

Registro de Trabajadores

Página: 11 de 17

Fecha: 29/05/2020
11:28:35

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Sexo	F. Nacimiento	Edad	Telefono	Dirección	Correo	Puesto	Rubro	Tipo
77	CHERRER DE CARRILLO SEGUNDA MANUELA	19195998	F	24/05/1965	55	920507332	JR. PEDRO CACERES 621		12	PAN	Vendedor
78	RODAS TANTALEAN LUIS ALBERTO	47921106	M	07/08/1968	52	985120309	JR. INDEPENDENCIA 700		88	VISCERAS	Vendedor
79	CHERRER OLORTEGUI GLORIA EDITA	19326525	F	19/10/1975	45	971746651	CALLE SIMON BOLIVAR 712 C.P.ME. PACANGUILLA		13	PAN	Vendedor
80	BALDEON CASTRO ANA LUISA	46168362	F	12/04/1988	32	978688032	LORENZO SANCHEZ LAVALLE SN		20	LACTEOS	Vendedor
81	CHANCAFE CABANILLAS EVA MARIA	10187922	F	01/07/1976	44	979692666	JR CASTILLA 1077		14	PAN	Vendedor
82	ROMERO CUEVA DE SANCHEZ ROSA ANGELICA	27962431	F	20/02/1964	56	937539074	MZ B LT 8 ASENT H CHEPEN ALTO		21	LACTEOS	Vendedor
83	RIVASPLATA DE GUANILO MARIA SULEMA	19202270	F	18/10/1956	64	955352681	JR. INCA 366		46	FRUTAS	Vendedor



[Handwritten signature]

Juan Carlos Deza Paz
ADMINISTRADOR MERCADO

Firma
Cargo: Gerente o Administrador del Mercado
Nombres y Apellidos: *JUAN CARLOS DEZA PAZ*
DNI: *19324351*



PERÚ
Ministerio
de la Producción

REGULARIZACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES

Registro de Trabajadores

Página: 12 de 17

Fecha: 20/05/2020
11:28:35

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Sexo	F. Nacimiento	Edad	Teléfono	Dirección	Correo	Puesto	Rubro	Tipo
84	RIVASPLATA CHAVEZ BLANCA ERLITA	19205842	F	15/07/1959	61	955352681	JR. INCA 366		313	ESPECIES	Vendedor
85	TELLO ALVAREZ AUGUSTO GUILLERMO	42468532	M	02/10/1966	54	912126705	CA. LA ESPERANZA 221		58	PESCADOS	Vendedor
86	CHAVARRY URRUTIA JULIO CESAR	19333662	M	02/07/1973	47	928465377	AV. TACNA 598-A		59	PESCADOS	Vendedor
87	POLO VASQUEZ CESAR AUGUSTO	43159245	M	25/08/1985	35	980139431	CALLE SAN SEBASTIAN 1098		39	CARNES	Vendedor
88	SANCHEZ CERNA ELICER	72128015	M	20/05/1997	23	917299275	JR. SAN MIGUEL 209		23	LACTEOS	Vendedor
89	SANCHEZ DE LOS RIOS JOSE MARTIN	19211692	M	13/10/1968	52	953155216	CALLE LIMA 859		75	CARNES	Vendedor
90	NINATANTA RODRIGUEZ ZOILA EMELDA	19192189	F	01/06/1962	58	972802956	CALLE LOS CIPRESES ASENT.H. VILLA AGRARIA MZ. D LT. 7		100	VERDURAS	Vendedor
91	CASTILLO VIERA KEYKO MILAGRITOS	70228880	F	25/10/1995	25	942879629	CALLE LIMA 886		31	ABARROTES	Vendedor

Firma

Cargo: Gerente o Administrador del Mercado

Nombres y Apellidos: JUAN CARLOS DEZA

DNI: 19024351

Juan Carlos Deza Paz
ADMINISTRADOR MERCADO



IV. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN COVID-19	
PROCEDIMIENTO	SI CUMPLE
HACER RESPETAR EL DISTANCIAMIENTO	SI CUMPLE
DEFINIR PUERTA DE INGRESO	SI CUMPLE
DEFINIR PUERTA DE SALIDA	SI CUMPLE
AFORO MÁXIMO DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL	SI CUMPLE
COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTACIONES DE LAVADO DE MANO	SI CUMPLE
DISPONER LA INSTALACIÓN DE SURTIDORES DE ALCOHOL	SI CUMPLE
IMPLEMENTAR EL MECANISMO PARA LA DESINFECCIÓN DE SUELAS DE ZAPATOS EN LA PUERTA DE INGRESO Y SALIDA	SI CUMPLE
HORARIO DE ATENCIÓN	SI CUMPLE
TOMA DE TEMPERATURA A CARGO	SI CUMPLE
IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE DESINFECCIÓN	SI CUMPLE
ALMACENAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	SI CUMPLE
VERIFICAR LOS DISPENSADORES	SI CUMPLE
SUPERVISAR LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	SI CUMPLE
DETERMINAR EL PROTOCOLO A SEGUIR ANTE SOSPECHA Y/O DETECCIÓN DE PERSONAS CON COVID-2019	SI CUMPLE
DISPONER EL PERSONAL NECESARIO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS	SI CUMPLE
DISPONER LOS IMPLEMENTOS PARA MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	SI CUMPLE
SUPERVISAR EL ALMACENAMIENTO Y RECOLECCIÓN	SI CUMPLE
VERIFICAR LA DISPOSICIÓN DEL PERSONAL PARA TOMA DE TEMPERATURA	SI CUMPLE
SUPERVISAR EL USO DE MASCARILLA	SI CUMPLE
DETERMINAR PROTOCOLOS DE DESINFECCIÓN	SI CUMPLE
DETERMINAR HORARIO DE INGRESO DEL PÚBLICO Y COORDINAR CON LOS COMERCIANTES	SI CUMPLE
BRINDAR FACILIDADES PARA INGRESO	SI CUMPLE
REPORTAR INCIDENCIAS AL GOBIERNO LOCAL	SI CUMPLE



ANEXO II



ANEXO II

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN MERCADOS DE ABASTOS O ESPACIOS TEMPORALES HABILITADOS PARA EL COMERCIO DE ALIMENTOS, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL.

- Los puestos deben colocar tachos de 20 Litros de capacidad como mínimo. En su interior debe colocarse una bolsa de polietileno, de manera tal que permita el retiro adecuado de los residuos sólidos generados en los puestos.
- Las bolsas de polietileno que se deben llenar hasta $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad, amarradas con doble nudo de manera hermética y asegurándose que no presenten rasguños u orificios. Luego en la zona exterior de los puestos, el vendedor y/o el personal de limpieza de rociar dichas bolsas, así como los recipientes con una solución de lejía diluida al 1%; el cual debe contar con la autorización de la DIGESA. Luego de realizar la desinfección, la bolsa que contiene los residuos sólidos debe trasladarse directamente hacia el lugar de almacenamiento establecido y debe colocar una nueva bolsa de polietileno en los recipientes.
- El mercado debe contar con un contenedor y/o tacho exclusivo para la disposición de mascarillas u otros EPP de un solo uso o en desuso. Este contenedor o tacho debe estar debidamente señalizado y con su respectiva bolsa de polietileno de igual capacidad, para su adecuado traslado al área de almacenamiento final de residuos sólidos.
- El área de almacenamiento de residuos sólidos debe contar con contenedores diferenciados para residuos orgánicos e inorgánicos, con fines de valorización. Asimismo debe contar con acceso directo para los camiones recolectores de residuos sólidos del Gobierno local o de la Empresa Operadora de residuos Sólidos (debidamente autorizada por el MINAN o la DIGESA), según sea el caso; y, la ruta hacia el centro de almacenamiento de ser posible no debe coincidir con zonas de almacenamiento o manipulación de productos.
- El recojo de los residuos generados en los puestos se debe realizar según la ruta y horario determinados por el COMITÉ del mercado de abasto o espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos, los cuales normalmente se desarrollan al inicio y al final de la jornada de trabajo.
- Por ningún motivo se deben disponer los residuos sólidos generados en los alrededores del mercado de abasto, en caso de existir puntos críticos en las inmediaciones, la administración del mercado, debe comunicar y coordinar con la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, a fin de que proceda con su erradicación.
- Durante el manejo de los residuos sólidos se debe tener en cuenta lo siguiente: (i) el vendedor debe contar con el equipo de protección personal adecuado y el personal de limpieza debe utilizar EPP (mascarilla, Lentes e indumentaria) entregados por la administración del centro de abasto; (ii) el personal de limpieza debe mantener dos (2) metros de distancia de los vendedores de los puestos, así como de los clientes.
- Al finalizar el día, después de realizar la recolección de los residuos almacenados en el mercado, se debe realizar la limpieza de todos los contenedores, espacios y ambientes



que contengan unidades de almacenamiento de residuos sólidos para ello se puede emplear agua con detergente para restregar la suciedad, posterior realizar la desinfección con una solución de lejía al 1% de concentración. El personal que realice esta labor debe estar capacitado para el uso correcto de los equipos de protección personal, insumos y herramientas. Luego de culminar el trabajo debe disponer los EPP descartable en una bolsa amarrada con doble nudo y rociada con la solución de lejía al 1% asimismo, debe realizar la limpieza y desinfección de las herramientas, materiales, EPP que se haya utilizado.

- Se debe contar con reporte que deberá ser remitido vía correo electrónico al gobierno local semanalmente de la cantidad de residuos (de ser posible cantidad de orgánicos e inorgánicos) que se genera en el mercado y en los espacios temporales habilitado para el comercio de alimentos de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Nombre		Ubicación			Cantidad Total	Cantidad de Residuos Sólidos Orgánicos (Kg)	Cantidad de Residuos Sólidos Inorgánicos (Kg)
	Mercado	Espacio Temporal	Dirección	Distrito	Provincia			



- Los baños públicos al interior del mercado deben limpiarse con detergente y ser desinfectados a diario con solución de lejía 1 % o en la dilución que indique la etiqueta del producto. Los residuos que se generen en los baños públicos deben de ser colocados en una bolsa, la cual se debe rociar con solución de lejía al 1% o en la dilución que indique la etiqueta del producto y luego colocarla en otra bolsa y cerrada con doble nudo, para luego ser trasladada al punto de acopio o almacenamiento temporal de residuos sólidos.

ANEXO III



Peso: 72kg

altura: 1.60

Edad: 48

ANEXO 2

Ficha de sintomatología COVID-19 Para Regreso al Trabajo Declaración Jurada

Municipalidad de Chepe

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Empresa o Entidad Pública: La Parada

RUC: 20178860074

Apellidos y nombres: Blanca Mercedes, Rosa Mercedes

DNI: 19322751

Dirección

Número (celular) 925948772

En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

1. Sensación de alza térmica o fiebre
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19
5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.

He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual de constituir una falla grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Fecha: 26/5/20

Firma



Nombre: Blanca Amalé G.

DNI: 70253451



N. HUAMANI

